



DGI

Dirección General
Impositiva

[Inicio](#) » [Comunicación](#) » [Publicaciones](#) » [Obtención de un Domicilio Electrónico Constituido Ante DGI \(DOMEL\)](#)

Obtención de un domicilio electrónico constituido ante DGI (DOMEL)

Guías

07/09/2021

Pasos a seguir

Para obtener un domicilio electrónico ante DGI, previamente se debe contar con alguna de estas identidades digitales:

- Usuario Gub.uy (antes ID Uruguay)
- Identidad Mobile Abitab
- TuID Antel (Redpagos)
- Cédula de identidad electrónica

[¿Cómo obtener una identidad digital? Video](#)

Una vez obtenida la identidad digital, se deberá ingresar en Servicios en Línea / Usuarios Registrados / Identidades Digitales, para acceder al sector Notificaciones electrónicas.

The screenshot shows the 'Servicios en línea' page of the DGI. At the top, there is a banner with the text: 'SI SOS PERSONA FÍSICA, ENTERATE AQUÍ CÓMO OBTENER UNA IDENTIDAD DIGITAL PARA ACCEDER A SERVICIOS EN LÍNEA.' Below this, there are two main sections: 'Todos los usuarios' and 'Usuarios registrados'. The 'Usuarios registrados' section contains a login form with fields for 'RUT', 'Clave', and a 'Ingresar' button. There are also links for 'Olvidé mi clave DGI' and 'Cómo acceder'. A red arrow points to the 'CON Identidades Digitales' option in the 'Usuarios registrados' section. Below the login form, there is a link for 'Cómo obtener un domicilio electrónico (DOMEL)'. The 'Todos los usuarios' section lists various services under categories like 'Trámites', 'Pagos', 'Declaraciones', 'Devoluciones', and 'Certificados'.

[¿Cómo acceder a Servicios en línea de DGI con Identidades digitales?, video](#)

Cómo realizar el alta de Domicilio Electrónico

En caso que se disponga de una de estas tres identidades digitales, previamente debe darse el alta de Usuario Gub.uy:

- Identidad Mobile Abitab
- TuID Antel (Redpagos)
- Cédula de identidad electrónica

Para ello se debe ingresar a Servicios en Línea con Identidades Digitales, en la opción “Alta usuario Gub.uy” dentro de Notificaciones Electrónicas.



Una vez obtenida la identidad digital **Usuario Gub.uy**, para dar el **Alta de domicilio electrónico** deberá ingresar a Servicios en Línea con Identidades Digitales, en la opción “**Alta domicilio electrónico**” dentro de Notificaciones Electrónicas.



Mediante esta opción el usuario podrá constituir su domicilio electrónico donde recibirá las notificaciones electrónicas de DGI. Estas notificaciones tendrán la misma validez jurídica que las notificaciones personales reguladas en el artículo 51 del Código Tributario.

Se mostrará un formulario de Constitución de domicilio electrónico:

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA | Servicios en línea CECUJ

Constitución de domicilio electrónico

Datos personales

Nombres:

Documento de identidad:

País emisor: Uruguay

Los datos marcados con * son obligatorios.

Correo electrónico: *
ejemplo@dominio.com

Dirección: *

Teléfono fijo:

Celular:

Acepto los [Términos y Condiciones](#) de alta de domicilio electrónico.

[Cancelar](#)

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA | Servicios en línea CECUJ

Confirmación exitosa

1. Su constitución de domicilio electrónico se dio de alta correctamente.

[Continuar en DGI](#)

Constitución de domicilio electrónico

Datos personales

Nombres:

Documento de identidad:

País emisor: Uruguay

Los datos marcados con * son obligatorios.

Correo electrónico: *

Dirección: *

Teléfono fijo:

Celular:

Acepto los [Términos y Condiciones](#) de alta de domicilio electrónico.

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA | Servicios en línea

Constitución de domicilio electrónico

Datos personales

Nombres:

Documento de identidad:

País emisor: Uruguay

Los datos marcados con * son obligatorios.

Correo electrónico: *

Dirección: *

Teléfono fijo:

Celular:

Acepto los [Términos y Condiciones](#) de alta de domicilio electrónico.

Registrar

[Cancelar](#)

Ministerio de Economía y Finanzas | DGI DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA | Servicios en línea

Confirmación exitosa

1. Su constitución de domicilio electrónico se dio de alta correctamente.

[Continuar en DGI](#)

Constitución de domicilio electrónico

Datos personales

Nombres:

Documento de identidad:

País emisor: Uruguay

Los datos marcados con * son obligatorios.

Correo electrónico: *

Dirección: *

Teléfono fijo:

Celular:

Acepto los [Términos y Condiciones](#) de alta de domicilio electrónico.

Registrar

Una vez completado con los datos personales y previa aceptación de los términos y condiciones, quedará registrado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO: Por la presente se solicita la creación y suscripción/constitución de domicilio electrónico para la recepción de notificaciones electrónicas de la Dirección General Impositiva (D.G.I.). La D.G.I. realizará las notificaciones que en el marco de sus atribuciones correspondan a través del Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas (E-Notificaciones) de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). Las notificaciones así efectuadas, tendrán la misma validez jurídica que las notificaciones personales reguladas en el artículo 51 del Código Tributario.

SEGUNDO: El solicitante declara conocer y aceptar que la constitución del domicilio electrónico no se entenderá efectivizada mientras ésta no quede registrado en el sistema. Una vez registrado el domicilio electrónico ante D.G.I., el mismo no podrá ser revocado.

TERCERO: El solicitante declara asimismo que conoce y acepta que las condiciones particulares de las notificaciones electrónicas, tipos y su alcance dependen exclusivamente de la normas y capacidades técnicas de la D.G.I. regulados en el Decreto Nro. 93/2018 de fecha 16.4.2018 y demás normas concordantes y modificativas.

CUARTO: El solicitante podrá dar de alta y/o baja a lectores de las notificaciones electrónicas enviadas por parte de D.G.I. a su domicilio electrónico lo que podrá ser realizado en línea a través del portal de D.G.I. siendo requisito para ello que el lector cuente con ID Uruguay con los niveles requeridos por el sistema.

QUINTO: El solicitante se obliga a hacer un uso adecuado del domicilio electrónico y de su usuario y contraseña así como de la designación de los usuarios que acceden al mismo (lectores) y su uso por éstos, responsabilizándose además del uso que de dicho domicilio realicen los mismos.

SEXTO: El acceso de cualquiera de los usuarios habilitados en el sistema (solicitante y lectores) de forma indistinta a las notificaciones disponibles en el domicilio electrónico, producirá los efectos previstos en el Decreto Nro. 93/2018 de fecha 16.4.2018 y demás normas concordantes y modificativas.

SEPTIMO: En caso de imposibilidad de realizar las notificaciones a través del Sistema E-Notificaciones, la D.G.I. efectuará la notificación correspondiente en el domicilio físico constituido declarado ante dicha entidad.

OCTAVO: El solicitante declara conocer y aceptar que sus datos personales serán incorporados a la Base de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), donde podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, cumpliendo las previsiones legales y reglamentarias en la materia (Ley Nro. 18.331 de fecha 11.8.2008 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data).

Cómo dar el Alta de Lector de Notificaciones

El usuario podrá dar de alta y/o baja a lectores. Estos lectores pueden ingresar al domicilio electrónico del usuario y

acceder a las notificaciones enviadas por DGI, siendo requisito para ello que el lector cuente con alguna de las identidades digitales con los niveles requeridos para el sistema. Al realizar el alta de lector de notificaciones, es posible seleccionar la opción "Permitir acceso a notificaciones anteriores".



Se deberá ingresar a Servicios en Línea con Identidades Digitales, en la opción "**Alta de Lector de Notificaciones**" dentro de Notificaciones Electrónicas.

Dirección General Impositiva

Dirección: Av. Daniel Fernández Crespo 1534

Teléfono: [\(2\) 1344](tel:(2)1344)

Contacto

Horario de atención: Montevideo: Lunes a viernes 9:30 a 16:15 / Interior: Lunes a viernes 9:15 a 16:00

gub.uy